| | | |
|---|---|---|
| | **Institución Educativa "GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ" Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia e Invitación Publica** | **No. 11-CMC-2026** |

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011, el manual de contratación de la Institución Educativa Gabriel García Márquez y en concordancia con la Ley 715 de 2001, la Institución Educativa Gabriel García Márquez adelantará un proceso de contratación:

| | | |
|---|---|---|
| RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DE LA SOLICITUD: **LUIS FERNANDO QUIROZ SANCHEZ** | ÁREA REQUIRIENTE SOLICITUD: **RECTORIA** | FECHA DE ELABORACIÓN SOLICITUD **09/06/2026** |

| Señalar con una X el tipo de solicitud que se está haciendo | | | |
|---|---|---|---|
| 1). SOLICITUD DE BIEN | x | SOLICITUD DE SERVICIO | |
| Compra de suministros de botiquín y equipo de emergencia para la Institución Educativa Gabriel García Márquez de Yumbo | | | |

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

| | |
|---|---|
| **2). DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** | La Institución Educativa Gabriel García Márquez de Yumbo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia y las normas relacionadas con la promoción de entornos escolares seguros y saludables, tiene la responsabilidad de garantizar condiciones adecuadas para la protección, bienestar e integridad de los estudiantes, docentes, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa.<br><br>El desarrollo de las actividades académicas, deportivas, culturales y recreativas dentro de las diferentes sedes de la institución conlleva la posibilidad de que se presenten situaciones que requieran atención inmediata de primeros auxilios, tales como golpes, caídas, cortaduras, quemaduras leves, reacciones alérgicas u otras eventualidades menores que pueden ocurrir durante la jornada escolar.<br><br>Actualmente, resulta necesario fortalecer y mantener dotados los botiquines de primeros auxilios de las cinco (5) sedes de la Institución Educativa, garantizando la disponibilidad permanente de los insumos básicos requeridos para brindar una atención inicial oportuna mientras se activa, de ser necesario, la ruta de atención médica correspondiente. La adecuada dotación de estos elementos contribuye a reducir riesgos, proteger la salud de la comunidad educativa y cumplir con las condiciones mínimas de seguridad exigidas para los establecimientos educativos.<br><br>Asimismo, la adquisición de suministros para botiquines permite fortalecer las acciones de prevención, preparación y respuesta frente a emergencias, promoviendo ambientes escolares seguros y favoreciendo la continuidad de las actividades académicas en condiciones que salvaguarden el bienestar de todos los usuarios del servicio educativo.<br><br>Por lo anterior, la compra de suministros para botiquín destinados a las cinco (5) sedes de la Institución Educativa Gabriel García Márquez de Yumbo se considera necesaria, pertinente y acorde con los objetivos institucionales de garantizar la protección de la comunidad educativa, fortalecer las condiciones de seguridad y promover entornos adecuados para el desarrollo integral de los estudiantes. |
| **3). DESCRIPCIÓN DEL OBJETO** | Compra de suministros de botiquín y equipo de emergencia para la Institución Educativa Gabriel García Márquez de Yumbo |
| **4). MODALIDAD DE SELECCIÓN** | Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 17 del decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001, se siguen los procedimientos establecidos en el reglamento de expedido por el consejo directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la |

| | | |
|---|---|---|
| | **Institución Educativa "GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ" Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia e Invitación Publica** | **No. 11-CMC-2026** |

| | |
|---|---|
| | función administrativa. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el presente estudio. |
| **5). CONTRATO A CELEBRAR** | COMPRAVENTA |

**Clasificador de Bienes y Servicios: CÓDIGO UNSPSC**

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Descripción Bien y/o Servicio |
|---|---|---|---|---|
| 42000000 | 42170000 | 42171900 | 42171917 | Estuches o bolsas o accesorios de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia |

**6). CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO**

| DESCRIPCIÓN | UND. MEDIDA | CANT. |
|---|---|---|
| Isodine Solución Tópica Frasco X 60mL | Frasco | 5 |
| Gasa estéril fraccionada | Unidad | 3 |
| Sulfadiazina de plata de 10 o 30 gr | Unidad | 5 |
| Curas X 100 unidades | Caja | 5 |
| Esparadrapo antialérgico | Unidad | 4 |
| Vendas elásticas de 2" | Unidad | 10 |
| Vendas elásticas de 3" | Unidad | 10 |
| Vendas elásticas de 4" | Unidad | 10 |
| Vendas elásticas de 5" | Unidad | 10 |
| Guantes de látex X 100 Unidades | Caja | 4 |
| Micropore rollo grande | Unidad | 5 |
| Maletín para botiquín | Unidad | 2 |
| Solución salina o agua destilada por 200 ML (para curaciones) | Unidad | 5 |
| Algodón hidrófilo por 100 gramos | Unidad | 4 |
| Jabón líquido antibacterial x 500 ml | Tarro | 3 |
| Vendas de gasa | Unidad | 5 |
| Linterna pupilar | Unidad | 3 |
| Mascarilla de protección facial o unidireccional para RCP | Unidad | 2 |
| Vasos desechables de cartón x 20 unidades | Paquete | 5 |
| Camilla Plástica De Emergencia De Rescate De Brigada | Unidad | 2 |
| Megáfono con Micrófono Patrulla Lector USB/SD 25W marca STEREN | Unidad | 2 |

**7). OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS**

| |
|---|
| 1. Suministrar los elementos e insumos para botiquín en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales y en la propuesta presentada. |
| 2. Garantizar que todos los productos entregados sean nuevos, originales, de primera calidad, se encuentren en buen estado de conservación y cuenten con fechas de vencimiento vigentes que permitan su adecuada utilización. |
| 3. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las sedes indicadas por la Institución Educativa Gabriel García Márquez, dentro de los plazos establecidos y asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás actividades requeridas para su entrega. |
| 4. Verificar que los suministros entregados correspondan a los elementos requeridos para la dotación y reposición de los botiquines de primeros auxilios de la institución. |
| 5. Entregar los productos debidamente empacados, rotulados y en condiciones que garanticen su conservación, |

| |
|---|
| calidad e integridad durante el transporte y la entrega. |
| 6. Presentar, cuando aplique, fichas técnicas, registros sanitarios, certificados de calidad, instrucciones de uso o demás documentación exigida para los productos suministrados. |
| 7. Reemplazar, sin costo adicional para la institución, los elementos que presenten defectos de fabricación, deterioro, vencimiento próximo o cualquier condición que impida su adecuada utilización. |
| 8. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, informando oportunamente cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. |
| 9. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución de las actividades relacionadas con el suministro y entrega de los bienes. |
| 10. Retirar oportunamente los empaques, residuos o materiales generados durante la entrega de los suministros, dejando los espacios utilizados en adecuadas condiciones de orden y limpieza. |

## 8). CONDICIONES

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: $2.300.000 incluido IVA**

Los recursos para atender el objeto de este proceso de contratación provienen del presupuesto de la Institución Educativa Gabriel García Márquez, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

Para fijar el presupuesto oficial de este proceso de contratación, se realizó el estudio de mercado respectivo. El estudio de mercado se determinó, con antelación a la formulación del presupuesto oficial, solicitando cotizaciones en la ciudad de Cali y yumbo

Para el presente proyecto, teniendo en cuenta la apropiación existente para la presente vigencia, se ha creado la correspondiente solicitud de CDP, dando trámite a la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0000000017 de fecha 04 de junio de 2026.

| **Forma de pago** | **Lugar de ejecución** |
|---|---|
| la Institución pagara al proponente favorecido, a través de Tesorería, a treinta (30) días una vez presentada la factura por parte del proveedor de la entrega de los elementos requeridos, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de los encargados del control y vigilancia del contrato y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. | **Irene Ferrerosa**: Carrera 18 G No. 7A-86 |
| **Plazo de ejecución** | **Plazo de Ejecución**<br>A partir del registro presupuestal y hasta por 15 de julio o hasta agotar el presupuesto. |

La Institución educativa aplicara a cada pago retención según establezca los estatutos tributarios nacionales, departamentales y municipales, actualmente así:

- Rete fuente de Renta: Por servicios generales: Declarantes 4%, no declarantes 6%,
  Por compras: Declarantes 2.5%, no declarantes 3.5%.
- Rete IVA: 15% del valor del IVA facturado.
- Rete fuente de ICA Municipio de Yumbo: Por Servicios se aplica a todas las empresas sin importar su ubicación ya que el servicio a prestar es en el Municipio de Yumbo. Por compras se aplica solo a las empresas ubicadas en el Municipio de Yumbo. El porcentaje para aplicar correspondiente a la actividad del contratista según estatuto tributario Municipal, el cual tiene como máxima tarifa 1%.
- Estampilla Pro-Hospitales: 1% Sin excepción
- Estampilla Pro Unipacifico: 0.5%

- ❖ Por compras: sin excepción
- ❖ Por servicios: Personas jurídicas sin excepción
  Persona natural se aplica si el pago es superior a seis millones de pesos ($6.000.000,00)

- Estampilla Pro-Deporte: 2.5%
  - ❖ Por compras: sin excepción
  - ❖ Por servicios: Persona jurídica sin excepción
    Persona natural exenta.

En caso de cambio de bases, conceptos y/o tasas durante la vigencia del contrato se aplicará la que corresponda al momento del pago.

**9). RUBRO Y VALOR PRESUPUESTAL AFECTADO**

| Código | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| **2.3.2.02.02.008.02.08** | Proyecto prevención y atención de emergencias | **$ 1.874.200** |
| 2.3.2.02.02.008.02.05 | Proyecto sedes | **$ 465.800** |

El valor para la contratación hasta por **$2.300.000** Pesos M/CTE, **CDP 0000000017**. Incluido IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar.

**10). CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y S.S. del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Institución Educativa, es decir, que en este tipo de proceso de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio, siempre que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación - Precio 100 puntos.

Los criterios de verificación habilitantes constituyen los requisitos mínimos que deben cumplir los proponentes frente a la necesidad que pretende satisfacer la institución educativa.

**10.1. Capacidad jurídica.**

- Carta de presentación de la oferta. Esta carta deberá estar firmada por el REPRESENTANTE LEGAL o PERSONA NATURAL cuando de ello se trate, para lo cual el proponente deberá diligenciar en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el Anexo No. 1 de la Invitación a Ofertar.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o Extranjería, o documento de identificación del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- Fotocopia Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil (Cuando se trate de Personas Jurídicas o Personas Naturales con Establecimiento de Comercio, o en los demás eventos señalados en el Código de Comercio), con vigencia no superior a sesenta (60) días calendario.
- Autorización para intervenir en la contratación cuando haya limitaciones en las facultades de Representante Legal (Cuando aplique).
- Fotocopia Registro Único Tributario - RUT.
- Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal para personas jurídicas o Contador Público para personas naturales, en que conste que se encuentran a la fecha a paz y salvo en los pagos a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales de sus empleados, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario.
- Certificación Bancaria en donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizará el respectivo pago, con vigencia no superior a noventa (90) días calendario.
  ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente, persona natural, de la Persona Jurídica y de su representante legal.
  BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL, certificado expedido por la Contraloría General de la República, del proponente persona natural, de la Persona Jurídica y de su representante legal.
  CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CORRECTIVAS.
  CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
  CERTIFICADO DE REDAM
  CERTIFICADO DE PACO

SE DEBERÁ APORTAR LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS COMO REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

**DOCUMENTOS ADICIONALES**

• Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para Persona Jurídica o Persona Natural, según corresponda.

**10.2. Documentos Técnicos**

A. La verificación técnica se hará revisando el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en los presentes estudios previos.

B. Diligenciar en su totalidad el anexo No. 2 "Matriz de precios".

**10.3. Evaluación económica y determinación del orden de elegibilidad**

El orden de elegibilidad se establece determinando el menor precio de las propuestas económicas.

Se otorgará el mayor puntaje asignado 100 puntos al proponente que presente la propuesta más económica para la Institución, a los demás proponentes se le asignará un puntaje inversamente proporcional al valor de la propuesta de menor valor total.

- El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, indicando el valor unitario del ítem incluido todos los impuestos nacionales a que haya lugar.
- El Formato "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA" no podrá ser objeto de modificación por parte del oferente. Su modificación generará el rechazo de la oferta.
- En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que cuando la misma se encuentre con valor cero (0) se RECHAZARÁ la propuesta.
- La omisión en la presentación junto con la propuesta del "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA" genera el RECHAZO de la Propuesta.
- Si al verificar el FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA" se encuentran errores aritméticos, la Institución Educativa procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la verificación, adjudicación y suscripción del contrato.
- Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, o las aproximaciones a enteros según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

**10.4. Factores de Desempate**

De conformidad con el artículo 85 numeral 6 del Decreto 1510 de 2013, en caso de empate, la Entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

**10.5. Causales de rechazo**

**a)** Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 o en la Constitución Política.

**b)** Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no prevea dentro de sus actividades el servicio o bien requerido o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso.

**c)** Cuando el valor total de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.

**d)** Cuando no se presente la propuesta económica.

**e)** Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este estudio.

**f)** Si el proponente en el evento de Consorcio o Unión Temporal no presenta el documento de constitución en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

**g)** Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.

**h)** Cuando se presenten varias propuestas por parte del mismo proponente (por si ó por interpuesta persona).

**i)** Cuando el oferente no cumpla con los requisitos verificables, de participación o habilitantes o cuando no se subsane, aclare o allegue, la información requerida por la entidad en el término previsto por la entidad, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

**j)** Cuando el proponente presente documentos con información que no se ajuste a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.

**k)** Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte.

**l)** Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Oferente, la constitución del consorcio o de la unión temporal, su representación por quien suscribe la oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que la institución educativa disponga para tal efecto.

**m)** Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato.

**n)** Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000).

**o)** Por no cumplir con la totalidad de las características técnicas mínimas definidas de los bienes o servicio.

**p)** Cuando se presenten propuestas parciales.

**10.6. Declaratoria Desierta:**
El presente proceso de Selección se podrá declarar desierto cuando: **a)** No Se presente ofertas **b)** No se logre la habilitación de algún proponente y **c)** Se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva o cuando el proceso se hubiese adelantado con omisión de alguno de los requisitos previstos en la normatividad vigente.

## 11) ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015 dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se Tipificarán, Estimaran y Asignaran los siguientes riesgos previsibles por la institución. **Anexo 3.**

## 12) CONTROL Y VIGILANCIA

El control, Vigilancia y Supervisión estará a cargo del ordenador del Gasto.

## 13) GARANTÍAS

**No aplica**

## 14) CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública es el siguiente:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Publicación de la Invitación Pública | 11 de junio de 2026 | Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. |
| Fecha límite para la entrega o publicación de propuestas. | 12 de junio de 2026 | Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. |
| Evaluación Económica de las Propuestas y verificación de los de Requisitos habilitantes | 16 de junio de 2026 | Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. |
| Publicación del informe de evaluación | 16 de junio de 2026 | Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. |
| Traslado del informe de evaluación para observaciones | 17 de junio de 2026 | Se reciben las observaciones en el correo baltopuente@gmail.com |
| Respuesta a las observaciones y Comunicación de la aceptación de la oferta o declaratoria desierta. | 17 de junio de 2026 | Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. |

**15) REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA**
La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

a) Los documentos o requisitos que acrediten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, deberán cumplir con las formalidades propias de los documentos públicos o privados, de acuerdo con la legislación aplicable.

b) La propuesta deberá estar suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal, si se trata de persona jurídica, quien debe estar debidamente facultado para ello.

c) Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

d) Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos. En caso contrario, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre del proceso.

e) En el período comprendido entre la fecha de cierre y la comunicación de aceptación de la propuesta, el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma, salvo lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

**15.1. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS**

Las reglas para la entrega o publicación de las propuestas son las que se encuentran definidas en el portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

**15.2. OFERTA ÚNICA HÁBIL**
En el caso en que se presente una única propuesta, la institución educativa Gabriel García Márquez podrá adjudicar a éste único proponente, siempre y cuando éste cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

**16.1. EL OBJETO.**

Compra de suministros de botiquín para las 5 sedes de la Institución Educativa Gabriel García Márquez de Yumbo

**16.2. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN**
El acto jurídico a celebrar producto de esta convocatoria es entrega de los botiquines requeridos para las 5 sedes

**16.3. VALOR DEL CONTRATO**
El valor del contrato a celebrar será el valor de la propuesta económica del proponente favorecido, por contener la propuesta más favorable para la entidad.

**16.4. FORMA DE PAGO**

la Institución pagara al proponente favorecido, a través de Tesorería, a treinta (30) días una vez presentada la factura por parte del proveedor de la entrega de los elementos requeridos, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de los encargados del control y vigilancia del contrato y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

**16.5. SUPERVISIÓN**
El control, Vigilancia y Supervisión estará a cargo del ordenador del Gasto.

**16.6. LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**SEDES: Irene Ferrerosa**: Carrera 18 G No. 7A-86

**16.7. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO**
La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

**16.8. GARANTIAS**

NO APLICA

**16.9. LIQUIDACION DEL CONTRATO**
Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

**16.10. SEGURIDAD SOCIAL**
El contratista persona jurídica (si aplica) deberá adjuntar el documento que acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF). El contratista persona natural (si aplica) deberá adjuntar el comprobante de pago de su obligación de aportar a la Seguridad Social (salud y pensión).

**16.11. INDEMNIDAD**
El contratista mantendrá indemne a la institución educativa Gabriel García Márquez contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.

**16.12. VEEDURIA CIUDADANA**
De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes, la institución educativa Gabriel García Márquez convoca a las veedurías ciudadanas a fin de que realicen control social en el presente proceso de selección, así como al contrato que resulte del mismo.

**17) FORMATOS Y ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE PROCESO**

A continuación, se relacionan los formatos y anexos, que el proponente deberá presentar diligenciado con su propuesta. Los formatos se encuentran publicados en archivo independiente. Si se indica que el formato o anexo "aplica", el proponente deberá presentar diligenciado el formato con su propuesta.

**FORMATOS DEL PROPONENTE**

| No. de Formato | Nombre del formato | Aplica | No aplica |
|---|---|---|---|
| 1 | CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | **X** | |
| 2 | FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA | **X** | |

**ANEXOS DEL CONTRATANTE**

| No. de Anexo | Nombre del formato | Aplica | No aplica |
|---|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| | **Institución Educativa "GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ" Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia e Invitación Publica** | **No. 11-CMC-2026** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | MATRIZ DE RIESGOS | **X** | |



**LUIS FERNANDO QUIROZ SANCHEZ**
**RECTOR**

**NOTA: Los formatos deben contener las especificaciones establecidas en los estudios previos. Cualquier inconsistencia de los formatos, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.**

Elaboro: **Julián Henao Vallejo – Abogado Contratista**